

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 206

AÑO: 2020

**Iniciador:** Cámara de Diputados. DIPUTADA PROVINCIAL - MARIA NATALIA PONFERRADA.-  
LEY CON MEDIA SANCION

**Tipo:** LEY

**Extracto:** INSTITUYASE AL 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DIA DE LA COCINA Y  
GASTRONOMIA CATAMARQUEÑA".-

**Fecha:** 17 Set. 2020

**Hora:** 12:16:25.578421



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 SEP 2020

NOTA C.D.P. N°

7057

Señor  
Presidente de la Cámara de Senadores  
de la provincia de Catamarca  
*Ing. Rubén Dusso*  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **"Día de la Cocina y Gastronomía Catamarqueña"** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 16 de septiembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.



*Maria Cecilia Guerrero Garcia*  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** Institúyese al 15 de octubre de cada año como el “Día de la Cocina y Gastronomía Catamarqueña” en conmemoración al día de la publicación del primer recetario tradicional “Las Comidas de Mi Pueblo” obra de la compositora y cantante catamarqueña. Margarita Palacios.

**ARTÍCULO 2º.- Finalidad.** La presente Ley tiene como finalidad:

- a) Reconocer la gastronomía como parte de nuestro patrimonio identitario y un bien cultural y productivo, que se proyecta como un recurso de desarrollo;
- b) Promover a través de la cocina tradicional, la utilización de los productos locales y el desarrollo de la agroindustria local;
- c) Rescatar y proteger los componentes del patrimonio gastronómico identitario;
- d) Fortalecer la identidad gastronómica y productiva local;
- e) Preservar y proteger las identidades territoriales;

**ARTÍCULO 3º.- Autoridad de Aplicación.** Autorízase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 4º.- Fomento.** La autoridad de aplicación debe desarrollar actividades en forma coordinada con los organismos del gobierno, instituciones afines y el sector gastronómico, con el objeto de:

- a) Incentivar la elaboración de comidas tradicionales y nuevas creaciones que utilicen alimentos de producción local;
- b) Promover y programar actividades que difundan los productos y las comidas propias de la Provincia;
- c) Fomentar la producción, elaboración y difusión de comidas y preparaciones vinculadas al desarrollo agro productivo de la provincia.
- d) Realizar acciones que fomenten la investigación, revalorización y sensibilización de la cocina catamarqueña y sus orígenes;
- e) Brindar reconocimiento a los cocineros y productores locales.
- f) Crear conciencia sobre los valores nutritivos de los productos de origen provincial;
- g) Motivar al sector gastronómico de la provincia a proponer actividades referidas a la cocina catamarqueña durante la semana que comprenda el día 15 de octubre de cada año.





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

**ARTÍCULO 5°.- Presupuesto.** Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley serán previstos anualmente en la Ley de presupuesto, dentro de las partidas correspondientes.

**ARTÍCULO 6°.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en un plazo de ochenta días (80) de sancionada la presente.

**ARTÍCULO 7°.- Adhesión.** Invitase a los municipios de la provincia y organismos no gubernamentales a adherirse a la presente Ley.

**ARTÍCULO 8°.-** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

  
Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 144/20

RECIBIDO: 30/07/20  
VENCIMIENTO: 06/08/20



## Provincia de Catamarca

# CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

313

Año

2020

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: MARIA NATALIA PONFERRADA.-

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

“Día de la Cocina y Gastronomía Catamarqueña”.-



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

Dr. AUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**EXPTE N°: 313/2020**

**INICIADORA: DIPUTADA MARIA NATALIA PONFERRADA.-**

**FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta:

Sres. Diputados:

La Provincia de Catamarca es reconocida por sus variados paisajes y su incomparable belleza natural. Su particular topografía contribuye a la formación de diversos microclimas y ecorregiones favorables para la obtención de productos alimentarios de una gran singularidad y calidad.

Es tan estrecha la relación entre los productos y su territorio que es inevitable, al degustarlos, sentirse transportados a su lugar de origen o bien a una determinada época del año. Cómo no conectar con nuestra Puna en el delicado sabor de la llama; con el Oeste en los aromas de las olivas y las especias; con el Valle, en el dejo del dulce de membrillo, el higo o el cayote; con las sierras del Este, en el sabor del cabrito y la tuna, o con una tarde otoñal en la perfumada mandarina.

La "Cocina Tradicional Catamarqueña" es, por qué no, el legado ancestral más identitario que ha persistido hasta la actualidad siendo el resultado de la combinación entre la nobleza y naturalidad de sus productos y el saber culinario transmitido de generación en generación.

La gastronomía, la comida, en definitiva, los sabores nos conectan con ese pasado cultural remarcando nuestra identidad y al mismo tiempo, en cada receta, nos permite expresarnos y reinventarnos en sincronía con los nuevos parámetros de alimentación sin perder aquella esencia y evolucionando hacia formas del hacer culinario más contemporáneos que nos representen.

El presente Proyecto de Ley tiene por objetivo contribuir a la promoción y revalorización tanto de los productos alimentarios típicos como de la gastronomía de nuestra provincia, fomentando su producción y reivindicación a través de viejas y nuevas preparaciones, dando lugar a que los productos y la comida de elaboración local representan un bien productivo que se proyecta como un recurso de desarrollo de la economía del lugar.

Es por ello que proponer un día para celebrar la "Cocina y Gastronomía Catamarqueña" es de alguna manera reconocer al patrimonio inmaterial y la importancia de detenernos frente a una mesa a degustar, pero también a compartir, dialogar y fraternizar. Conjuga el placer y el conocimiento, con una salvaguarda de las tradiciones gastronómicas regionales y el desafío a la creación de nuevos platos y recetas innovadoras que inviten a la experiencia de disfrutar aromas y sabores todo el año.

En vista de lo mencionado, consideramos a la querida Margarita Palacios como una referente de ello.

Margarita Palacios, también conocida como "La Mama", fue una compositora y cantante catamarqueña, nacida el 22 de febrero de 1911.

Ha sido considerada como una de las precursoras del boom del folklore argentino producido a partir de la década de 1950.

En lo musical se caracterizaba por un canto marcadamente regional, dotando a su estilo del tono, los ritmos e inflexiones vocales del hablar andino catamarqueño. Tenía la costumbre de intercalar en sus canciones relaciones humorísticas y recitados, así como los gritos agudos pertenecientes al modo de cantar norteño.

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL





De igual manera expresaba su afecto por el folklore y las tradiciones populares a través de su afición por la gastronomía regional y nacional.

En la década de 1960 instaló un local de música y gastronomía en Buenos Aires, en la calle Camacué 267, conocido como "La Embajada de Catamarca en Buenos Aires" y, en los años venideros, se presentó habitualmente en radio y televisión, donde alternaba relatos humorísticos, canciones y recetas de comida criolla.

Es así como el 15 de Octubre de 1975, la editorial EBA (Editorial Buenos Aires) publica (sino uno de los primeros) uno de los más importantes registros nacionales sobre nuestro recetario tradicional, "Las Comidas de Mi Pueblo", un libro en el que Margarita Palacios pudo ver hecho realidad su sueño: "Hojas de papel en las cuales pudiera contar a la gente qué y cómo se come en nuestro país".

El libro cuenta las recetas de platos tradicionales, donde se detallan las típicas comidas criollas, sus ingredientes y las formas de preparación, tales como el pastel de novios, la carbonada, las empanadas catamarqueñas, entre otros.

El ser catamarqueño pone de manifiesto su esencia, en la elaboración de las comidas, en el disfrute de las fiestas, en la valorización del tiempo compartido, en la relación del hombre con la tierra y en el aprovechamiento de los recursos que ésta provee. Es justamente en ese espacio doméstico/familiar donde se define por sus saberes y sus sabores.

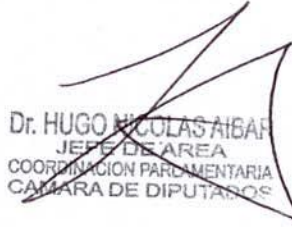
Margarita trasciende la vida física en Buenos Aires, el 9 de julio de 1983, a los 72 años de edad, para constituirse en un emblema de nuestra cultura por conjugar en su persona diversas manifestaciones de nuestro hacer cultural catamarqueño: la música, la danza, los dichos y refranes, las coplas y cantares, la vestimenta, la gastronomía...

Reconocemos en ella la figura que dio iniciativa a la revalorización y difusión de la "Cocina Tradicional Catamarqueña" es por ello que en su homenaje proponemos se declare la fecha de publicación de su libro como el "Día de la Cocina y Gastronomía Catamarqueña".



  
MARIA NATALIA PONFERRADA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**DIA DE LA COCINA Y GASTRONOMÍA CATAMARQUEÑA**

**ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO**

Institúyese al 15 de octubre de cada año como el "Día de la Cocina y Gastronomía Catamarqueña" en conmemoración al día de la publicación del primer recetario tradicional "Las Comidas de Mi Pueblo" obra de Margarita Palacios, compositora y cantante catamarqueña.

**ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD**

La presente Ley tiene como finalidad:

- a) Reconocer la gastronomía como parte de nuestro patrimonio identitario y un bien cultural y productivo, que se proyecta como un recurso de desarrollo.
- b) Promover a través de la cocina tradicional, la utilización de los productos locales y, en consecuencia, el desarrollo de la agroindustria local.
- c) Rescatar y proteger los componentes del patrimonio gastronómico identitario.
- d) Fortalecer la identidad gastronómica y productiva local.
- e) Preservar y proteger las identidades territoriales.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Cultura y Turismo o el organismo que en un futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 4º.- FOMENTO**

La Autoridad de Aplicación deberá desarrollar actividades en forma coordinada con los organismos del gobierno, instituciones afines y el sector gastronómico, con el objeto de:

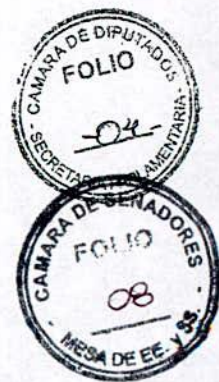
- a) Incentivar la elaboración de comidas tradicionales y nuevas creaciones que utilicen alimentos de producción local.
- b) Promover y programar actividades que difundan los productos y las comidas propias de Catamarca.
- c) Fomentar la producción, elaboración y difusión de comidas y preparaciones vinculadas al desarrollo agro productivo de la provincia.
- d) Realizar acciones que fomenten la investigación, revalorización y sensibilización de la cocina catamarqueña y sus orígenes.
- e) Brindar reconocimiento a los cocineros y productores locales.
- f) Crear conciencia sobre los valores nutritivos de los productos de origen provincial.
- g) Motivar al sector gastronómico de la provincia a proponer actividades referidas a la Cocina Catamarqueña durante la semana que comprenda el día 15 de octubre de cada año.

**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**



~~Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPLTADOS~~





**ARTÍCULO 5º.- ADHESIÓN**

Invitar a los municipios de la provincia y organismos no gubernamentales a adherirse a la presente ley a los fines de fortalecer la propuesta.

**ARTÍCULO 6º.- PRESUPUESTO**

Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley serán previstos anualmente en la ley de presupuesto, dentro de las partidas correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.- REGLAMENTACIÓN**

El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en un plazo de ochenta días (80) de sancionada la presente.

**ARTÍCULO 8º.- De forma.-**

**FIRMA: DIPUTADA MARIA NATALIA PONFERRADA.**



*[Handwritten signature]*  
MARIA NATALIA PONFERRADA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Handwritten signature]*  
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 144/2020

RECIBIDO: 30-07-20

Expte Nº 313-2020

VENCIMIENTO: 06-08-20

### DESPACHO DE COMISIÓN

--- En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 23 días del mes de julio del año 2020, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de Ley, contenido en el Expte. Nº 313/2020, de autoría de la Diputada Provincial Natalia Ponferrada y caratulado "DÍA DE LA COCINA Y GASTRONOMÍA CATAMARQUEÑA"-----

--- Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente proyecto de LEY.

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

**SEGUNDO:** En Particular, introducir modificaciones a su articulado que queda redactado de la siguiente manera:

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** Institúyese al 15 de octubre de cada año como el "Día de la Cocina y Gastronomía Catamarqueña" en conmemoración al día de la publicación del primer recetario tradicional "Las Comidas de Mi Pueblo" obra de la compositora y cantante catamarqueña. Margarita Palacios.

**ARTÍCULO 2º.- Finalidad.** La presente Ley tiene como finalidad:

- a) reconocer la gastronomía como parte de nuestro patrimonio identitario y un bien cultural y productivo, que se proyecta como un recurso de desarrollo;
- b) promover a través de la cocina tradicional, la utilización de los productos locales y el desarrollo de la agroindustria local;
- c) rescatar y proteger los componentes del patrimonio gastronómico identitario;
- d) fortalecer la identidad gastronómica y productiva local;
- e) preservar y proteger las identidades territoriales;

**ARTÍCULO 3º.- Autoridad de Aplicación.** Autorízase al Poder Ejecutivo a Designar la autoridad de aplicación de la presente Ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente Nº: 313/20	Letra: A
Entró: 30/07/20	Nº: 00
Salíó: / /	Nº: 00
A: / /	Folios: (07)
Recibido por: [Firma]	
Registrado por: [Firma]	

[Firma]

[Firma]

[Firma]

JOSE ANTONIO SOSA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

MARCELA TORRES PALACIO  
Diputada Provincial  
Provincia de Catamarca



**ARTÍCULO 4º.- Fomento.** La Autoridad de Aplicación debe desarrollar actividades en forma coordinada con los organismos del gobierno, instituciones afines y el sector gastronómico, con el objeto de:

- a) Incentivar la elaboración de comidas tradicionales y nuevas creaciones que utilicen alimentos de producción local;
- b) promover y programar actividades que difundan los productos y las comidas propias de la Provincia;
- c) fomentar la producción, elaboración y difusión de comidas y preparaciones vinculadas al desarrollo agro productivo de la provincia.
- d) realizar acciones que fomenten la investigación, revalorización y sensibilización de la cocina catamarqueña y sus orígenes;
- e) brindar reconocimiento a los cocineros y productores locales.
- f) crear conciencia sobre los valores nutritivos de los productos de origen provincial.
- g) motivar al sector gastronómico de la provincia a proponer actividades referidas a la cocina catamarqueña durante la semana que comprenda el día 15 de octubre de cada año.

**ARTÍCULO 5º.- Presupuesto.** Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley serán previstos anualmente en la ley de presupuesto, dentro de las partidas correspondientes.

**ARTÍCULO 6º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en un plazo de ochenta días (80) de sancionada la presente.

**ARTÍCULO 7º.- Adhesión.** Invitase a los municipios de la provincia y organismos no gubernamentales a adherirse a la presente ley.

**ARTÍCULO 8º.- De forma.-**

**TERCERO:** Designar como miembro informante a la **Diputada Provincial Natalia Ponferrada.**

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

lv
aa
cb

Sr. Jorge...  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca

C.P.N. RICARDO B. AREDES  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CATAMARCA

Dip. NATALIA PONFERRADA  
PRESIDENTE  
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dip. MARISA NOBLEGA  
SECRETARIA  
COMISION INDUSTRIA, COMERCIO,  
TURISMO Y DEPORTES  
CAMARA DE DIPUTADOS

NATALIA YANESSA HERRERA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Diego Maximiliano  
Rivera Villalba  
Diputado Provincial

MARCELO MURUA PALACIO  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca

JOSE ANTONIO SOSA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 AGO 2020



NOTA D.D.P. N°  
Despacho N° 144/2020

128

Señor  
Secretario Parlamentario  
de la Cámara de Diputados  
Dr. Gabriel Peralta  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 06 de agosto del año 2020, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

*Expte. 313/2020, Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada Provincial Natalia Ponferrada, sobre el "Día de la Cocina y Gastronomía Catamarqueña", de 07 fs. Útiles.*

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Fecha: 07 / 08 / 20	Letra: 12:35
Salvo: / /	Hoja: (1)
Registrado por: [Signature]	



[Signature]

DIAZ SERGIO EDUARDO  
JEFE DIVISION REGISTRO Y  
PROTOCOLIZACION  
CAMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

[Signature]  
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS